



POLITICA DE PROVEEDORES Y COMPRA RESPONSABLE



ÍNDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. PRINCIPIOS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN
4. CANAL DE DENUNCIAS Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO
5. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN
6. ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN

1. OBJETO

El objeto de la presente Política de Proveedores y Compra Responsable, en consonancia con la cultura de cumplimiento del Grupo Espina & Delfín, y con el Código Ético aprobado por el Órgano de Administración, así como demás políticas y procedimientos internos, es establecer una serie de valores y pautas de actuación en materia de selección de proveedores y procedimientos de compras que guíen la actuación de la compañía en el mercado.

Todo ello, al objeto de garantizar principios como el de concurrencia e imparcialidad en la selección de proveedores, cumplimiento de estándares de calidad, respeto ético y normativo o ejercicio empresarial responsable de todos los sujetos involucrados en la cadena de suministro.

Principios todos ellos que responden al fin común de búsqueda de excelencia y minimización de impactos negativos a nivel reputacional, con un respeto absoluto a la legislación y una actuación en el tráfico jurídico y mercantil acorde con un desarrollo sostenible y respeto absoluto al medioambiente.

Tal y como se consignó en el Código Ético del Grupo Espina & Delfín, la Organización busca la satisfacción de sus clientes, ofreciendo un servicio que cumpla con los más altos estándares de calidad, salud y seguridad, promoviendo la innovación y mejora constante de nuestros procesos y comprometiéndose con una gestión sostenible de los recursos, por lo que se hace necesaria la aprobación de la

presente política, para dar cumplimiento a dichos principios y valores propugnados desde la más alta dirección del Grupo Espina & Delfín y ofrecer a los clientes un servicio de calidad y responsable.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política será de aplicación a todas las empresas del Grupo Espina & Delfín, debiendo ser observada por cualquier integrante de la organización o persona/empresa que actúe por cuenta de ésta, con funciones o responsabilidades en materia de selección y/o contratación de proveedores y negociación de compras de productos o contratación de servicios.

Así mismo, esta política se aplicará de acuerdo con los procesos y normas internas que tiene ya integrados la Compañía en su sistema de gestión.

3. PRINCIPIOS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN

Los principios que deben regir los procesos de selección de proveedores y de compras son los siguientes:

- **Cumplimiento normativo**

De acuerdo con lo expresado en nuestro Código Ético, el Grupo Espina & Delfín, ha mostrado su más firme compromiso con la cultura de

cumplimiento, lo que se traduce, entre otras cuestiones, en la obligada observancia de la normativa vigente en el país en el que se opere.

Por ello, en la toma de decisiones relativas a selección de proveedores o realización de compras, es necesaria la observancia de cuantas normas resulten de aplicación sobre contratación y procedimientos aplicables, así como en materia de derechos humanos y laborales, de seguridad y salud, de calidad, de libre competencia y, especialmente, en el respeto al medioambiente.

Dependiendo del producto o servicio que vaya a contratarse por Espina & Delfín, se exigirá a los proveedores, en su caso, certificados de calidad, requisitos de prevención de riesgos laborales, fichas de seguridad, autorizaciones sanitarias, certificados de análisis, o lo que sea exigible conforme a la normativa aplicable.

- **Adhesión al código ético y política anticorrupción de Espina & Delfín**

Se exigirá a los proveedores que contraten con Espina & Delfín, la firme adhesión a nuestro Código Ético Y Política Anticorrupción, al objeto de garantizar un comportamiento acorde con la cultura de cumplimiento asumida por el Grupo, en el marco de una actuación íntegra, ética, responsable, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

Dicha adhesión, deberá ser documentada por escrito, y conservarse con la documentación oficial de la empresa.

- **Cadena de suministros responsable**

El Grupo Espina & Delfín se compromete a tratar de evitar y controlar los riesgos más significativos asociados a la cadena de suministro y hacer extensivo el compromiso de las empresas proveedoras con la gestión responsable, mediante la exigencia de adhesión al Código Ético aprobado por Espina & Delfín, y procurando, en la medida de lo posible el cumplimiento del mismo por los proveedores que se han adherido y que mantienen relaciones comerciales con nuestra organización.

- **Transparencia e imparcialidad en la selección de proveedores**

Se respetarán en los procedimientos de selección de proveedores los principios de transparencia e imparcialidad, rechazando cualquier tipo de conflicto de intereses.

Deberá primar en el procedimiento de selección de proveedores el principio de concurrencia, promoviendo siempre que sea posible la presentación de distintas ofertas que permitan elegir la más conveniente a los intereses de la organización, previa valoración de la mejor opción en cuanto a calidad y requisitos técnicos, precio y condiciones de pago, plazo de entrega y desempeño energético.

- **Relación duradera**

En la medida de lo posible, y siempre que las circunstancias lo aconsejen, se abogará por relaciones duraderas con aquellos

proveedores que cumplan con los principios de esta política y satisfagan los estándares de calidad requeridos por la organización.

Periódicamente, Espina & Delfín llevará a cabo un proceso de evaluación de sus proveedores.

- **Principio de cooperación**

Con el fin de establecer una mejor relación con los proveedores de la cadena de suministro, se promoverá la cooperación desde Espina & Delfín con todos ellos en búsqueda de la mejora e innovación en la prestación del servicio al cliente final, sobre la base de que dicha cooperación resulta beneficiosa tanto para el proveedor como para la organización.

Por su parte, la organización exige a sus proveedores que suministren información veraz, que guarden la debida confidencialidad respecto de toda la información que conozcan por la relación que mantienen con Espina & Delfín.

- **Mejora continua**

Tanto la organización como los proveedores con los que se contrata han de regirse por este principio, que procura la consecución de altos estándares de calidad y un progreso paulatino encaminado hacia el crecimiento y excelencia en todas sus vertientes, promovido desde los órganos de gobierno de las respectivas empresas.

- **Estándares de calidad**

La organización requerirá en la selección de proveedores y en los procesos de compra, que todos los terceros implicados en dichos procesos, cumplan estándares de máxima calidad adecuados a los productos y/o servicios que Espina & Delfín pone en el mercado, al objeto de garantizar la excelencia en la prestación del servicio y buen nombre de la organización.

- **Respeto a los procedimientos de compra**

Cualquier empleado de Espina & Delfín o tercero que actúe por cuenta de ésta y que esté relacionado con los procedimientos de compra, deberá respetar escrupulosamente todos y cada uno de los pasos y requisitos fijados al efecto por la Compañía en sus procedimientos internos, debiendo contar con los informes, autorizaciones, y comprobaciones, en su caso requeridos por los citados procedimientos

- **Fomento de la responsabilidad social corporativa**

La Compañía velará porque las empresas con las que se contrate promuevan una actividad en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa como muestra de la ética empresarial, la gestión sostenible de los recursos naturales y el fomento de la compra responsable.

4. CANAL DE DENUNCIAS Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Tal y como se señala en el Código Ético de Espina & Delfín, se ha creado un canal de denuncias, cuyo gestor es el Comité de Cumplimiento de la Compañía, en el que se pueden plantear consultas sobre la aplicación del código ético y demás políticas internas de la organización, así como denunciar conductas que contravengan dichas normas.

Es obligación de cualquier integrante de Espina & Delfín o tercero que se relacione con ella, poner en conocimiento de la empresa cualquier conducta observada o de la que tenga constancia que pueda suponer un incumplimiento de la política adoptada a través del presente documento.

Las consultas y denuncias podrán ser realizadas a través de la siguiente dirección de correo electrónico externo a Espina & Delfín: espinaydelfin@canaletico.online.

Se dará a las denuncias la tramitación adecuada, respetando los principios de audiencia y presunción de inocencia, confidencialidad e indemnidad, garantizando los derechos de todas las partes implicadas, con objetividad e imparcialidad, y con sujeción a lo establecido en las **Normas de Funcionamiento del Canal de Denuncias** aprobadas por Espina & Delfín.

Cuando, previa investigación de los hechos e instrucción del procedimiento correspondiente, se determine la existencia de algún comportamiento contrario a la ley o al Código Ético, se procederá a la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo, norma sectorial o normativa laboral de aplicación.

5. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

La organización velará por la adecuada publicidad de la presente política entre todos los sujetos obligados por ella, asegurándose de que la misma sea conocida y asumida por todos los integrantes de la organización y terceros a quienes va dirigida.

Será firmada por todos los empleados y terceros que deban ponerla en práctica y se incorporará como anexo a los nuevos contratos de trabajo para puestos que desarrollen tareas o funciones relacionadas con la selección de proveedores o procedimientos de compra.

Para la efectividad de esta política, Espina & Delfín se compromete a llevar a cabo acciones de formación específica en esta materia para garantizar que la presente política sea conocida y aplicada por todos los sujetos obligados a ello.

Para que los socios comerciales y demás terceros tengan conocimiento de la presente política, se publicará en la página web de Espina & Delfín.

6. ENTRADA EN VIGOR Y REVISIONES

La presente política entra en vigor el día de la fecha de su aprobación por el Órgano de Administración, y estará vigente hasta que no se proceda a la aprobación de una nueva política en esta materia.

Es obligación del Comité de Cumplimiento, revisar periódicamente la presente política, así como posibles incumplimientos u omisiones, con el fin de proponer, en su caso, la realización de modificaciones o adiciones a la misma, en el contexto de mejora continua que la cultura de cumplimiento promueve.

